



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - 2026

**Director General**  
Cristóbal Padilla Tejada

**Secretaria General**  
Ana María Tolosa Rico

**Subdirectora de Negocios**  
Yenny Liseth Pérez Olaya

**Subdirectora de Gestión Contractual**  
Carolina Quintero Gacharná

**Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)**  
Richard Ariel Bedoya De Moya

**Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)**  
Richard Ariel Bedoya De Moya

**Asesor Experto de Despacho**  
José Tarcisio Gómez Serna

**Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**  
César Andrés Barros de la Rosa

**Asesor de Comunicaciones Estratégicas**  
Richard Camilo Romero Cortés

**Asesora Experta de Despacho**  
Sindy Alexandra Quintero Hernández

**Asesor Experto de Despacho (E)**  
Luis Enrique Perea Garcés

**Asesora de Control Interno**  
Edith Cárdenas Herrera



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
3. ALCANCE .....	5
4. DEFINICIONES .....	5
5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	8
6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	10
a) <i>Grupos de interés, Usuarios y Ciudadanía en general:</i> .....	11
b) <i>Funcionarios, Exfuncionarios y Contratistas:</i> .....	12
c) <i>Proveedores y Terceros:</i> .....	13
8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.....	14
9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES .....	15
10. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:.....	16
11. DEBERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:.....	17
12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN: .....	19
a) <i>Tratamiento de datos personales públicos:</i> .....	19
b) <i>Tratamiento de datos personales privados:</i> .....	19
c) <i>Tratamiento de datos personales semiprivados:</i> .....	19
d) <i>Tratamiento de datos personales sensibles:</i> .....	20
13. ACLARACIONES .....	20
14. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES .....	23



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

<i>a) Plazo de Respuesta a Consultas de Datos Personales:</i> .....	24
<i>b) Plazo de Respuesta de Reclamos de Datos Personales:</i> .....	24
<i>c) Requisito de procedibilidad en materia de consultas y reclamos de Datos Personales:</i> .....	24
<b>15. CONDICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL HABEAS DATA</b> .....	<b>25</b>
<b>16. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA A DATOS PERSONALES:</b> .....	<b>25</b>
<b>17. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES:</b> .....	<b>26</b>
<b>18. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b> .....	<b>26</b>
<b>19. ANONIMIZACIÓN DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>27</b>
<b>20. INTEROPERABILIDAD Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES:</b> <b>27</b>	
<b>21. ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:</b> .....	<b>29</b>
<b>22. PROTOCOLO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA:</b> .....	<b>30</b>
<b>23. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA:</b> .....	<b>30</b>
<b>ANEXO No. 1</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEXO No. 2</b> .....	<b>32</b>

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, (en adelante, ANCP-CCE) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015, Decreto 1377 de 2013, Ley 1266 de 2008, Ley 1273 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, expide la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, La Política), con el fin de regular la responsabilidad que le asiste a la ANCP-CCE en materia de Tratamiento de Datos Personales y el manejo de la información personal de los titulares.

La presente Política reconoce los derechos, libertades y garantías consagradas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, garantizando así el derecho fundamental que le asiste a toda persona a conservar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, así como, a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en virtud de las operaciones que se ejecuten o celebren con la Entidad.

La ANCP-CCE, enfocada en procurar por la debida protección y tratamiento de datos personales, asegura que los Titulares estén plenamente informados sobre la recopilación, utilización, almacenamiento y protección de sus respectivos datos. Con esta Política, la ANCP-CCE reitera su compromiso con la protección de los datos personales y en mantener una cultura institucional basada en la transparencia, la seguridad y la responsabilidad, buscando siempre proteger la confianza de los Titulares respecto de la protección y tratamiento de sus datos personales.

### **2. OBJETO**

La presente Política tiene como objeto establecer los principios, criterios y procedimientos que regulan la Protección y Tratamiento de Datos Personales de los Titulares, desde su recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de estos. En consecuencia, esta Política tiene como propósito cumplir con la normativa vigente en materia de la protección de los derechos fundamentales de los Titulares

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

relacionados con el tratamiento de sus datos personales, incluyendo sus derechos a la privacidad, intimidad y buen nombre.

### **3. ALCANCE**

La presente Política es aplicable y tiene alcance sobre toda la información personal que sea recolectada por la ANCP-CCE, en cualquier formato y medio (incluyendo físicos, digitales, electrónicos, nube y/o cualquier otra modalidad), y que sea objeto de Tratamiento.

Asimismo, la presente Política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas, funcionarios, contratistas, visitantes, administradores y todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan acceso y/o guarden relación con el tratamiento de la información personal, bases de datos, archivos y/o documentos propiedad de la Entidad y/o de la que actúe como responsable de la información.

### **4. DEFINICIONES**

Con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Política, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Archivo:** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e Información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la Información, la investigación y la cultura.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.<sup>1</sup>

- **Base de datos:** Conjunto estructurado de datos personales que se encuentran almacenados en un soporte electrónico, documental o en otro formato que permita su consulta y procesamiento.
- **Chatbot:** Son aplicaciones software que simulan mantener una conversación con una persona al proveer respuestas automáticas, las cuales son previamente establecidas por un conjunto de expertos a entradas realizadas por el usuario. Estos bot, también conocidos como sistemas expertos, utilizan el razonamiento basado en casos.
- **Consentimiento:** Manifestación libre, previa, explícita e informada del Titular de los datos personales, mediante la cual autoriza el Tratamiento de sus datos.
- **Datos personales:** Hace referencia a cualquier Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles.<sup>2</sup>
- **Datos públicos:** Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.<sup>3</sup>
- **Datos privados:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.<sup>4</sup>
- **Datos semiprivados:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Decreto 1377 de 2013, artículo 3.

<sup>2</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

<sup>3</sup> Superintendencia de Industria y Comercio.

<sup>4</sup> Superintendencia de Industria y Comercio.

<sup>5</sup> Superintendencia de Industria y Comercio.

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del Responsable.<sup>6</sup>
- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- **Información pública:** Es toda Información que una entidad estatal o instituciones de carácter público de todas las ramas del poder, los organismos autónomos e independiente, así como, las personas naturales o jurídicas que prestan servicios públicos y que sea sujeto obligados bajo la Ley 1712 de 2014 generen, obtengan, adquieran, y/o controlen en su calidad de tal.<sup>7</sup>
- **Responsable del Tratamiento:** Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos personales,<sup>8</sup> el Responsable tiene entre sus actividades las de: i) definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la Información.<sup>8</sup>
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

<sup>7</sup> Ley 1712 de 2014.

<sup>8</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

<sup>9</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- **Tratamiento de datos o de información personal:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la Información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.<sup>10</sup>
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.<sup>11</sup>

## **5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE, consciente de la importancia de salvaguardar la privacidad y la seguridad de la información personal, se compromete a adherirse y cumplir con los principios fundamentales establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, garantizando así el respeto y la protección de los derechos de los Titulares de la información.

En cumplimiento de estos Principios, la ANCP-CCE se compromete a llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de manera ética y legal, asegurando que todas las actividades relacionadas con la recolección, uso, almacenamiento y circulación de datos personales se realicen con total transparencia y en conformidad con la normativa vigente y aplicable. La ANCP-CCE se compromete, entonces, a aplicar, respetar y cumplir con los siguientes Principios Rectores estipulados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

---

<sup>10</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

<sup>11</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## **6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE, en calidad de ente rector para el desarrollo y promoción de políticas públicas, así como de herramientas que faciliten la organización y coordinación de los actores involucrados en los procesos de compras y contratación pública, actuará como responsable del Tratamiento de los datos personales que sean recolectados en el marco de estas actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Política.

El Tratamiento de los datos personales se lleva a cabo en estricta conformidad con las finalidades específicas descritas en la presente Política, así como en cumplimiento de cualquier obligación legal o contractual que resulte aplicable.

En todo momento, la ANCP-CCE procurará que el manejo de los datos personales se realice con correspondientes estándares de seguridad y confidencialidad, respetando los derechos de los Titulares y cumpliendo con los principios rectores establecidos en la normativa vigente aplicable en la materia. Esto se cumple mediante la implementación de los controles exigidos por el MSPI a nivel organizacional, personales, físicos y tecnológicos.

## **7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE, como responsable del tratamiento de datos personales, realiza dicho tratamiento con base en las siguientes finalidades, alineadas tanto con su objeto social, como con las necesidades de los grupos de interés, tal como se describe a continuación:

### ***a) Grupos de interés, Usuarios y Ciudadanía en general:***

- Administrar, desarrollar e implementar técnicamente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II) y/o cualquier otra plataforma transaccional y gestionar los nuevos desarrollos para el buen funcionamiento de las plataformas de compra pública.
- Administrar y gestionar los servicios proporcionados por la ANCP-CCE en los cuales el Titular decida registrarse.
- Gestionar y tramitar de manera eficiente las respuestas peticiones, quejas o reclamos, presentados directamente por el Titular a través de los canales oficiales de atención dispuestos por la Entidad.
- Contactar al Titular por medios físicos y electrónicos autorizados, como correo electrónico, SMS o chat, para el envío de información relevante y de interés, información relacionada con la relación contractual, o administración de plataformas de compra pública y demás servicios prestados por la Entidad.
- Enviar comunicaciones, campañas de divulgación y de invitación a los grupos de interés, entidades, usuarios y ciudadanía en general a las campañas de capacitación que ofrece la ANCP- CCE y/o de acuerdo con el portafolio de servicios de la entidad.
- Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores para formular la política de compra pública.
- Presentar informes y/o estudios a entidades externas en cumplimiento de las exigencias legales vigentes y aplicables.
- Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registro comerciales, corporativos y contables aplicables.
- Enviar por medios tradicionales y electrónicos, información relacionada con los proyectos, programas o servicios de la ANCP-CCE, de conformidad con las solicitudes realizadas a esta.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Cumplir con el deber de acceso a la información contenido en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información y/o las que las modifiquen o sustituyan.
- Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los Usuarios de los servicios de la entidad.
- Solicitar información y/o documentos de identificación con el fin de validar la Titularidad de los peticionarios en caso de ser necesario para evitar casos de homonimia y/o entrega de información personal a terceros no autorizados.
- Las demás finalidades que se determinen en el proceso de obtención de información personal de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles a la ANCP-CCE.

### ***b) Funcionarios, Exfuncionarios y Contratistas:***

- Administrar la información de los funcionarios, contratistas, exfuncionarios, terceros y visitantes para el cumplimiento de los fines establecidos por la ANCP-CCE.
- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como, en cumplimiento de la legislación laboral y la demás legislación vigente y aplicable con relación con el tratamiento de información personal de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
- Controlar, administrar y dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos relacionados con lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.
- Permitir ejecutar ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de las actividades al interior del Entidad.
- Gestionar los procesos de selección, contratación y/o vinculación de los funcionarios, colaboradores y/o personal con conocimientos especializados o de apoyo a la gestión bajo prestación de servicios que sean necesarios para la Entidad.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, salud en el trabajo, riesgos profesionales que sean implementados por la Entidad.
- Desarrollar los estudios previos y verificación de experiencia e idoneidad para la contratación de los colaboradores.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Propender por el funcionamiento de la entidad y la ejecución de sus procesos misionales que permitan la protección de los datos personales.
- Velar por que el ingreso a las instalaciones de la entidad solo sea para personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos, como externos.
- En el caso que sea aplicable, tratar datos personales de menores de edad en cumplimiento de las obligaciones legales, vigentes y aplicables.
- Realizar la gestión administrativa para la ejecución de las etapas: precontractual, contractual y poscontractuales, así como, para la ejecución de las certificaciones o documentos que sean solicitados por los funcionarios, exfuncionarios y contratistas.
- Entregar y/o compartir la información con terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación, y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación contractual establecida.
- Ejecutar las actividades necesarias para verificar, comparar y evaluar las competencias contractuales y personales de los funcionarios y contratistas.

### ***c) Proveedores y Terceros:***

- Suministrar información a terceros con los cuales la ANCP-CCE tenga relación contractual, sea exigido por Ley y/o sea necesario entregarla para el cumplimiento del objeto contratado.
- Dar cumplimiento de aspectos tributarios y legales ante entidades públicas y regulatorias.
- Dar cumplimiento de decisiones judiciales y disposiciones administrativas, legales, fiscales y regulatorias que sean aplicables.
- Transmisión de Información y Datos personales en procesos de auditorías.
- Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores, terceros y los contratistas.
- Propender por la seguridad en los ambientes vigilados.
- Gestionar la cadena presupuestal y contable de la Entidad, para la emisión de pagos, certificados, tributarios, ingresos, retenciones y relaciones de pagos.
- Administrar y gestionar las actividades contables, tributarias y financieras de la Entidad.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Transmitir y/o transferir cuando aplique los datos personales a terceros con los cuales la ANCP-CCE tenga relación operativa para el cumplimiento de las funciones que estén establecidos a cargo de la entidad en las leyes vigentes y aplicables. La ANCP-CCE adoptará las medidas necesarias de seguridad y privacidad en cumplimiento de los principios aquí establecidos.

### **8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE, en su compromiso con la Protección de los Datos Personales y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, garantiza el ejercicio pleno de sus derechos a todos los Titulares de datos personales recolectado. Estos derechos, fundamentados en el marco legal vigente, permiten a los titulares tener control sobre la gestión de su información personal, asegurando transparencia, confidencialidad y seguridad en su tratamiento.

La ANCP-CCE se compromete, entonces, a hacer valer los Derechos de los Titulares estipulados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### **9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE se compromete a tratar los datos personales únicamente con la autorización previa, expresa e informada de sus titulares, y siempre dentro del alcance, condiciones y finalidades establecidas en dicha autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012. De igual manera, dicha autorización deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, existen situaciones específicas en las que no es necesaria dicha autorización para proceder con el tratamiento de los datos personales:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b)** Datos de naturaleza pública.
- c)** Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d)** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e)** Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En el marco de la presente Política, la ANCP-CCE deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normativas vigentes y aplicables. Ahora bien, si se requiere el tratamiento de datos personales para fines no relacionados con una competencia funcional claramente definida de la Entidad o

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

que no estén contemplados en las finalidades de la presente Política, se deberá obtener la autorización expresa del Titular de la Información.

### **10. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

La protección de los datos personales es un elemento esencial en la relación que la ANCP-CCE mantiene con los Titulares de la información, es decir, grupos de interés, usuarios, ciudadanía en general, funcionarios, exfuncionarios, contratistas, proveedores y terceros. En virtud de este compromiso, la ANCP-CCE, en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, se compromete a observar y dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normativas complementarias vigentes:

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b)** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c)** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e)** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f)** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- g)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h)** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i)** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j)** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l)** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m)** Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n)** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **11. DEBERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

En aquellos casos en los que la ANCP-CCE asuma el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales, garantizará el cumplimiento estricto de los deberes que establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, asegurando así la protección, integridad y confidencialidad de la información:

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d)** Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e)** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g)** Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- h)** Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i)** Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j)** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- k)** Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN:**

### ***a) Tratamiento de datos personales públicos:***

La ANCP-CCE realiza el tratamiento de los datos personales de carácter público conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respetando el principio de transparencia y la finalidad con la cual dichos datos fueron recolectados. Estos datos podrán ser tratados sin requerir autorización previa del titular, siempre que su uso se circunscriba a los fines específicos para los cuales fueron recolectados y de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.

### ***b) Tratamiento de datos personales privados:***

La ANCP-CCE realiza el tratamiento de los datos personales privados mediante autorización previa, expresa e informada del Titular, excepto en los casos expresamente autorizados por la ley. La ANCP-CCE implementará medidas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta información, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, asegurando que sólo las personas debidamente autorizadas accedan a estos datos y que su uso se limite a las finalidades específicas para las cuales fueron recolectados.

### ***c) Tratamiento de datos personales semiprivados:***

La ANCP-CCE adopta un enfoque garantista en el tratamiento de los datos personales semiprivados, tratándolos con el mismo nivel de protección y cuidado que los datos privados. Estos datos serán manejados bajo las mismas condiciones de autorización previa, expresa e informada del titular, y estarán sujetos a las mismas medidas de seguridad y confidencialidad que los datos privados, asegurando así una protección

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

robusta de los derechos del titular, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

### ***d) Tratamiento de datos personales sensibles:***

La ANCP-CCE realiza el tratamiento de datos personales sensibles bajo criterios de máxima precaución y protección, asegurando que este tipo de información sólo sea procesada cuando sea absolutamente necesario y estrictamente para las finalidades permitidas por la ley. La ANCP-CCE exigirá siempre la autorización explícita, previa e informada del titular, quien será debidamente informado sobre la naturaleza sensible de los datos, los fines específicos para los cuales serán utilizados, y los riesgos potenciales asociados a su tratamiento.

La ANCP-CCE implementa medidas y controles de seguridad técnicas, administrativas y jurídicas para proteger los datos sensibles, garantizando que su integridad y confidencialidad no sean comprometidas en ninguna circunstancia. Se respetará la decisión del titular de no suministrar información sensible, y en ningún caso se condicionará la prestación de servicios o el cumplimiento de obligaciones contractuales a la entrega de este tipo de datos, salvo que una disposición legal lo justifique y sea indispensable para el cumplimiento de una finalidad legítima.

**Nota:** la gestión de estas actividades se desarrolla por medio de: CCE-GTI-PL-03 Plan de Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales

## **13. ACLARACIONES**

En el marco de la presente Política, la ANCP-CCE presenta las siguientes aclaraciones:

- a)** Una de las principales funciones de la ANCP-CCE, es desarrollar e implementar las herramientas y plataformas de compra pública (SECOP I, SECOP II y TVEC y/o cualquiera que las reemplace o sustituya) para que las Entidades Estatales gestionen y publiquen la información relacionada con sus propios procesos de contratación. En esa medida, cada Entidad Estatal dentro de su autonomía y según las normas que regulan el tema, adquieren la calidad de Responsable de la información personal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y serán las responsables de decidir qué y cuál tipo de información personal cargan en las plataformas de compra pública de acuerdo con sus propias políticas de datos

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

personales, contratación estatal, clasificación y reserva de la información, índice de información clasificada y reservada y las demás regulaciones que les sean aplicables.

- b)** La ANCP-CCE, como administrador técnico y tecnológico de las plataformas de Compra Pública, cumple en el anterior escenario, el rol de Encargado de Tratamiento de la información personal como está definido en la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, se limita a permitir el uso y disposición de la plataforma a nivel técnico, pero no tiene en este escenario poder de decisión y/o autonomía directa para corregir, actualizar, eliminar y/o modificar los datos personales que son registrados por cada una de las Entidades Estatales dentro de sus procesos de contratación y uso de las plataformas de compra pública.
- c)** La ANCP-CCE no es la encargada de atender los reclamos y/o consultas asociadas al tratamiento y la protección de los Datos Personales relacionados con los procesos de contratación u otros tratamientos de los que no sea dueña y/o Responsable.
- d)** En el caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, se le informa que como Titular de la información podrá solicitar la protección de sus derechos ante el Responsable de la información y/o encargado, en este caso deberá hacerlo, en primer lugar, ante la Entidad dueña del proceso de contratación y a la que le suministró la información personal en primer lugar, para que esta, en su calidad de Responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables; es la entidad dueña de la información y Responsable del tratamiento, que en su calidad, deberá solicitar la acción correspondiente ante la ANCP-CCE acompañado de la justificación, análisis y/o soporte jurídico.
- e)** La ANCP-CCE no es responsable por el uso indebido o tratamiento inadecuado de los datos personales por parte de las Entidades Estatales; estas últimas son quienes deben garantizar que el manejo de la información cumpla con las normativas de protección de datos personales vigentes.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- f)** La ANCP-CCE no es responsable por la precisión, veracidad, ni la actualización de los datos personales que las Entidades Estatales ingresan en las plataformas de compra pública. Las Entidades Estatales, en su rol de responsables del Tratamiento, deben garantizar que la información suministrada sea exacta, completa y actualizada, conforme a los principios de veracidad y calidad contemplados en la Ley 1581 de 2012; por ende, cualquier inconsistencia o error en los datos debe ser subsanado directamente por la Entidad Estatal correspondiente.
- g)** La ANCP-CCE, en su rol de Encargado del Tratamiento, no establece los plazos de conservación de los datos personales que se almacenan en las plataformas de compra pública. La responsabilidad de establecer y cumplir con los tiempos de conservación, así como con la eliminación o archivo seguro de los datos personales una vez cumplidos dichos plazos, recae exclusivamente en las Entidades Estatales que actúan como responsables del Tratamiento. Estas entidades deben propender por que el manejo de los datos personales, incluyendo su conservación y eliminación, se realice conforme a las políticas internas y la normativa de protección de datos vigente.
- h)** Los nombres, apellidos y número de cédula y/o identificación de contratistas y servidores públicos del Estado, al igual que el monto del valor del contrato, no podrán en ningún caso ser ocultado en la plataforma, dado que constituyen información vital que deben publicar los sujetos obligados para el cumplimiento del principio de transparencia definido en la Ley 1712 de 2014.<sup>12</sup>
- i)** En cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y entendiendo los riesgos emergentes relacionados con la seguridad de la información en el ciberespacio, la presente Política establece que no se procederá a la divulgación de direcciones IP públicas, privadas, identificadores únicos de dispositivos (UUID), ni de cualquier otro dato que, al ser combinado con información adicional, pueda permitir la identificación directa o indirecta de una persona y que pudiere comprometer su privacidad. Como excepción a lo anterior, se encuentran las veedurías ciudadanas que, en ejercicio del control político, adelanten actividades dirigidas a la lucha contra la corrupción.



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- j) Es importante considerar que, según el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 no se requieren autorización y uno de estos es cuando una entidad pública o administrativa requiera información en ejercicio de sus funciones legales y/o judicial.

### **14. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

El Titular de los datos personales, así como sus causahabientes, representantes y/o apoderados debidamente legalizados, o cualquier otra persona autorizada por estipulación a favor de otro, podrán ejercer sus derechos relacionados con la protección de datos personales a través de los siguientes canales de contacto:

- Oficina de atención al ciudadano: Es el punto de atención directa y personalizada dispuesto para el ciudadano ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.
- Ventanilla Única de Radicación - VUR: Corresponde al punto de radicación dispuesto por la entidad para la recepción de comunicaciones escritas ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:00 am - 4:30 pm.
- Correo Electrónico: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- dispone del correo electrónico: [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co), por medio del cual la ciudadanía puede registrar de manera electrónica sus PQRSD.
- Portal Web: A través del sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd> la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- permite a la ciudadanía tener un canal de comunicación virtual, a través del formulario de PQRSD por el cual se puede radicar cualquier requerimiento y realizar el seguimiento a estos.
- Canal de atención telefónica: Medio de comunicación directo con el que cuenta la ciudadanía, a través del cual puede formular verbalmente las PQRSD al número de contacto (601) 7956600. Horario de atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El área responsable de atención de PQRSD de la Entidad, será la encargada de recibir y dar trámite interno con las áreas y subdirecciones que sean requeridas para dar respuesta a las solicitudes, consultas y reclamos sobre protección de datos personales remitidas a la ANCP-CCE, en los términos establecidos en la Ley vigente y aplicable.

Para más información acerca del trámite de sus derechos puede dirigirse a la Política de atención de PQRSD de la ANCP-CCE que esté vigente al momento de la petición, la cual podrá consultar en <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>.

### ***a) Plazo de Respuesta a Consultas de Datos Personales:***

Según el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, la consulta relacionada con los datos personales se responderá en diez días hábiles a partir de su recepción. En caso de que no sea posible resolver la consulta dentro de este período, se notificará al interesado, explicando las razones de la demora y especificando la nueva fecha para atender la consulta, la cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo.

### ***b) Plazo de Respuesta de Reclamos de Datos Personales:***

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el reclamo debe ser presentado al Responsable o Encargado del Tratamiento, incluyendo la identificación del Titular, una descripción del reclamo, la dirección y los documentos pertinentes. Si el reclamo está incompleto, se solicitará al interesado que lo complete en un plazo de cinco (5) días, y si no se hace en dos (2) meses, se considerará retirado. Si quien recibe el reclamo no es competente, se enviará a la autoridad correspondiente en un máximo de dos (2) días hábiles y se informará al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se registrará con la leyenda "reclamo en trámite" en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, y se mantendrá hasta su resolución. El plazo para atender el reclamo es de quince (15) días hábiles; si no se puede cumplir, se informará al interesado sobre la demora y la nueva fecha de resolución, que no deberá superar los ocho (8) días hábiles adicionales.

### ***c) Requisito de procedibilidad en materia de consultas y reclamos de Datos Personales:***

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Conforme al artículo 16 del título V de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos o su causahabiente solo podrá presentar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio después de haber agotado previamente el procedimiento de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento.

### **15. CONDICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL HABEAS DATA**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la ANCP-CCE presenta a continuación las condiciones generales y los requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos del Titular de la información:

Para garantizar una correcta radicación y atención de la solicitud, se requiere que el Titular y/o interesado suministre la siguiente información, con el fin de validar adecuadamente la titularidad de la solicitud y evitar posibles errores de validación debido a homonimia y/o confusión con otros titulares.

- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a la solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma.

En caso de que las consultas y/o reclamos se presente sin el cumplimiento de los requisitos legales, se podrá solicitar al Titular se complete o subsane la información requerida.

### **16. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA A DATOS PERSONALES:**

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, podrá suministrar la información concerniente a datos personales a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

El suministro de información puede estar sujeto a restricciones según lo establecido en la Ley 1712 de 2014, que regula el acceso a la información pública mediante los artículos 18 y 19.

La ANCP-CCE podrá transferir y/o transmitir datos personales a terceros con los que mantenga una relación operativa y/o administrativa, siempre que estos terceros proporcionen servicios necesarios para la adecuada operación de la entidad y en cumplimiento con su objeto social.

### **17. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES:**

Las bases de datos de la ANCP-CCE tendrán un período de vigencia determinado por la finalidad para la cual se autorizó su tratamiento, así como por las normativas específicas que regulen esta materia y las disposiciones que rigen el cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Entidad. La duración del tratamiento de los datos será conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, asegurando que la información se mantenga únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con los objetivos para los cuales fue recolectada y en cumplimiento con las regulaciones vigentes.

### **18. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

La información personal recolectada por la ANCP-CCE, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos, será debidamente custodiada y protegida mediante la implementación de medidas de seguridad técnicas y organizativas en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual establece la necesidad de implementar controles a nivel organizacional, personales, físicos y

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

tecnológicos, todos encaminados a resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Lo anterior, para prevenir el acceso no autorizado, la pérdida o cualquier otro tipo de riesgo que pudiera comprometer la seguridad de la información personal.

**Nota:** la gestión de estas actividades se desarrolla por medio de: CCE-GTI-PL-01 Plan de seguridad y privacidad de la información

### **19. ANONIMIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

La anonimización y/o despersonalización de los Datos Personales es un proceso viable para la ANCP-CCE, que es realizado por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, siempre y cuando la información sea depurada de elementos que permitan vincularla con la identidad del Titular. En ese sentido, a solicitud del Responsable de la información y/o del Titular, en el evento que aplique, se retirarán secciones de datos sensibles que puedan inducir a la discriminación o afectar a los titulares.

Conforme a lo anterior, la ANCP-CCE podrá aplicar los procedimientos de borrado de información una vez se haya determinado que la información ha cumplido con su finalidad, necesidad o periodo de tratamiento. Asimismo, estos procesos se implementarán cuando así lo solicite el Titular o el Responsable, siempre que sea legal y tecnológicamente factible.

En consecuencia, la ANCP-CCE, luego de evaluar si este proceso es el más conveniente, podrá optar por anonimizar, despersonalizar y/o ocultar de vista pública los datos personales, en lugar de borrarlos o eliminarlos por completo y teniendo en cuenta las características tecnológicas de las plataformas de compra pública.

### **20. INTEROPERABILIDAD Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES:**

La Ley 1955 de 2019 establece la obligación, a cargo de las entidades estatales del orden nacional, de incorporar el componente de transformación digital en sus planes de acción. En este sentido, el artículo 147 de la ley establece que:

"(...)

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

*Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:*

*3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas, dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.”*

Eventualmente pueden presentarse hechos dentro de la ANCP-CCE que ameriten la transferencia de datos entre entidades públicas, para esto, la Corte Constitucional<sup>12</sup> señaló que en relación con el literal b) del artículo 13: “debe entenderse que la entidad administrativa receptora cumpla con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del citado derecho fundamental, en especial la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida. Por lo tanto, debe encontrarse demostrado (i) el carácter calificado del vínculo entre la divulgación del dato y el cumplimiento de las funciones de la entidad del poder Ejecutivo; y (ii) la adscripción a dichas entidades de los deberes y obligaciones que la normatividad estatutaria predica de los usuarios de la información.”

Por lo anterior, se entiende que:

- La mayoría de la información compartida en este contexto es de carácter personal y público.
- Los sistemas de información deben interoperar utilizando estándares técnicos comunes para maximizar el impacto en la entrega de servicios.
- La información intercambiada debe estar protegida para evitar el uso no autorizado y garantizar su integridad, confidencialidad, disponibilidad y resguardo.

---

<sup>12</sup> Corte Constitucional, sentencia C-748 de 2011, numeral 2.15.3.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Los trámites y servicios ofrecidos a través de los sistemas de información deben propender por la protección de la seguridad de la información de los ciudadanos.
- Se debe garantizar una protección integral de los datos personales almacenados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos, para salvaguardar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como el acceso a la información sobre ellas, de acuerdo con el artículo 15, inciso tercero de la Constitución Nacional.
- La información proporcionada por los servicios será gestionada de manera segura.
- Se debe garantizar la utilidad de las aplicaciones mientras cambian los requisitos en términos de frecuencia y volumen de transacciones.

### **21. ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En cumplimiento del deber legal establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que exige la asignación de responsabilidades directas para la protección de datos personales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, es imperativo que todo Responsable y Encargado designe a una persona, equipo o área específica para asumir la función de protección de datos dentro de la entidad, de acuerdo con los deberes señalados en la presente Política.

En tal sentido, y en consideración del tamaño y estructura de la Entidad, se ha determinado que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (Subdirección IDT) será el área principal encargada de la protección de los datos personales recolectados y tratados por la ANCP-CCE. La Subdirección IDT será responsable de velar la implementación efectiva de las políticas y procedimientos necesarios para cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y por la aplicación de buenas prácticas de seguridad de la información en la gestión de los datos personales dentro de la Entidad.

En el manejo de consultas y requerimientos de autoridades y titulares de la información, otras áreas de la entidad podrán colaborar con la Subdirección de IDT para garantizar una gestión integral y eficiente y el cumplimiento de las obligaciones legales y la protección de los datos personales.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Nota:** la gestión de estas actividades se desarrolla por medio de: CCE-GTI-PL-07 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información ANCP-CCE

### **22. PROTOCOLO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA:**

Para garantizar el cumplimiento continuo de la presente Política y la efectividad de las medidas de seguridad, la ANCP-CCE llevará a cabo una auditoría y revisión periódica al menos una vez al año. Estas auditorías evaluarán las prácticas y procedimientos en relación con la normativa vigente y los estándares de protección de datos personales.

Las auditorías de cumplimiento se ejecutarán utilizando metodologías específicas que incluyen la revisión de controles, procedimientos y gestión de incidentes que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Política. Los resultados se documentarán en informes que identificarán las oportunidades de mejora y propondrán planes de acción correctiva, los cuales serán comunicados a las áreas responsables para su implementación.

El seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías será responsabilidad de las áreas designadas. Además, se establecerá un proceso para la revisión y actualización anual de las políticas y procedimientos de protección de datos, asegurando su alineación con la normativa vigente y los hallazgos de las auditorías.

### **23. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA:**

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige desde su publicación y aprobación, reemplazando las versiones anteriores publicadas.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **ANEXO No. 1**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, la ANCP-CCE, como responsable del Tratamiento de Datos personales realizará el tratamiento de sus datos personales y se compromete a protegerlos.

El Tratamiento que realizará la ANCP-CCE de los datos personales recolectados, se hará conforme a lo establecido en las finalidades determinadas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Entidad, disponible para su consulta en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y con el fin de: a) Administrar, desarrollar e implementar técnicamente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II) y/o cualquier otra plataforma transaccional y gestionar los nuevos desarrollos para el buen funcionamiento de las plataformas de compra pública; b) Administrar y gestionar los servicios proporcionados por la ANCP-CCE en los cuales el Titular decida registrarse; c) Gestionar y tramitar de manera eficiente las respuestas peticiones, quejas o reclamos, presentados directamente por el Titular a través de los canales oficiales de atención dispuestos por la Entidad; d) Enviar comunicaciones, campañas de divulgación y de invitación a los grupos de interés, entidades, usuarios y ciudadanía en general a las campañas de capacitación que ofrece la ANCP- CCE y/o de acuerdo con el portafolio de servicios de la entidad; e) Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores para formular la política de compra pública; f) Las demás finalidades que se determinen en el proceso de obtención de información personal de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles a la ANCP-CCE.

Le informamos que, como Titular de la información, tiene derecho a conocer, consultar, actualizar y rectificar sus personales y, sólo en los casos que sea procedente y aplicables a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

Si desea presentar una consulta o reclamo relacionado con sus datos personales, puede hacerlo poniéndose en contacto por medio de los siguientes canales de atención gratuitos que ha habilitado la Entidad:

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Oficina de atención al ciudadano: Es el punto de atención directa y personalizada dispuesto para el ciudadano ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.
- Ventanilla Única de Radicación - VUR: Corresponde al punto de radicación dispuesto por la entidad para la recepción de comunicaciones escritas ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:00 am - 4:30 pm.
- Correo Electrónico: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- dispone del correo electrónico: [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co), por medio del cual la ciudadanía puede registrar de manera electrónica sus PQRSD.
- Portal Web: A través del sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd> la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- permite a la ciudadanía tener un canal de comunicación virtual, a través del formulario de PQRSD por el cual se puede radicar cualquier requerimiento y realizar el seguimiento a estos.
- Canal de atención telefónica: Medio de comunicación directo con el que cuenta la ciudadanía, a través del cual puede formular verbalmente las PQRSD al número de contacto (601) 7956600. Horario de atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.

### **ANEXO No. 2**

#### **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS CASOS EN QUE LA ANCP-CCE ACTÚ COMO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, manifiesto con la presente autorización que he sido informado por la ANCP-CCE de lo siguiente:

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La ANCP-CCE actuará como responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales soy Titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar conforme a las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Manifiesto que me ha sido informada(o) la (s) finalidad (es) del Tratamiento y recolección de mis Datos Personales.

Manifiesto que conozco que puedo ejercer mis derechos como titular de la información y de los datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, así como a sólo en los casos que sea procedente y aplicable suprimir mi información personal y/o a revocar el consentimiento otorgado para el Tratamiento de Datos personales a través de los canales o medios que la ANCP-CCE ha habilitado:

- Oficina de atención al ciudadano: Es el punto de atención directa y personalizada dispuesto para el ciudadano ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.
- Ventanilla Única de Radicación - VUR: Corresponde al punto de radicación dispuesto por la entidad para la recepción de comunicaciones escritas ubicado en la Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Piso 17. Horario de Atención: 8:00 am - 4:30 pm.
- Correo Electrónico: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- dispone del correo electrónico: [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co), por medio del cual la ciudadanía puede registrar de manera electrónica sus PQRS.
- Portal Web: A través del sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd> la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- permite a la ciudadanía tener un canal de comunicación virtual, a través del formulario de PQRS por el cual se puede radicar cualquier requerimiento y realizar el seguimiento a estos.
- Canal de atención telefónica: Medio de comunicación directo con el que cuenta la ciudadanía, a través del cual puede formular verbalmente las PQRS al número de contacto (601) 7956600. Horario de atención: 8:30 am - 4:30 pm en jornada continua.

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Entiendo que la ANCP-CCE garantiza la seguridad en el tratamiento de mis datos personales y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la ANCP-CCE para tratar mis Datos Personales de acuerdo con los fines descritos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta en conocimiento antes de la entrega de mis datos personales.

Una vez leída y leída la finalidad específica que aplica al grupo de interés al que pertenezco, para la gestión de consultas, el cumplimiento de obligaciones contractuales, la prestación de servicios o cualquier otro propósito establecido en la Política.

Conozco que existen casos en que no se requiere autorización, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de Información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

Declaro que la información y datos personales que he dispuesto para el tratamiento por parte de la ANCP-CCE, la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autores y responsables del documento				
Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró:	Oscar Fernando Sanabria Camargo	Contratista / Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	01/12/2025	Original Firmado
Revisó:	William Efrén Pardo Garzón COASIC	Analista T2 – G6 / Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	02/12/2025	Original Firmado
		Comité de Apoyo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad	09/12/2025	Acta de la IV Sesión del COASIC
Aprobó:	CIGD	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	15/12/2025	Acta del comité realizado el 15 de diciembre

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.